



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

El pleno del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Tenencia, Control y Protección de Animales y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El texto aprobado dice así:

Se propone la cuantificación del artículo 14 "Sanciones" en las siguientes cuantías:

"1.- Las infracciones leves se sancionarán con multa pecuniaria de 100,00 a 150,00 euros.

2.- Las infracciones graves se sancionarán con multa pecuniaria de 150,00 a 300,00 euros.

3.- Las infracciones muy graves se sancionarán con multa pecuniaria de 300,00 a 6.000,00 euros así como posible retirada del animal a su dueño y entrega a un servicio de protección de animales a cargo de su dueño."

De igual forma, se propone la modificación del artículo 13.2 de forma que donde dice "La acumulación de tres faltas tipificadas como leves" debe decir "La acumulación de dos faltas tipificadas como leves".

Por último, se propone la modificación del artículo 13.3 de forma que donde dice "La acumulación de tres faltas tipificadas como graves" debe decir "La acumulación de dos faltas tipificadas como graves".

Villamiel de Toledo 26 de julio de 2017.-El Alcalde, Fernando Jiménez Ortega.

N.º I.- 3914